PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

RETARDO INJUSTIFICADO DE LA JUSTICIA: ACERCAMIENTO DESDE EL ANÁLISIS ECÓMICO DEL DERECHO

AUTORA: FANNY YADIRA REYES MEDINA

DIRECTOR: GUILLERMO GONZALO LASCANO BÁEZ

Quito, D.M., 2023

Dedicatoria:

"Dedico este trabajo a las personas que han sido mi más grande soporte en esta travesía académica y crecimiento personal a lo largo de mi vida.

A Yadira y Luis, mis padres, así como a mi hermana Camila, les expreso mi profundo agradecimiento. Su amor incondicional, apoyo constante y sacrificios han sido la fuerza impulsora detrás de mí superación y desarrollo. Les estoy agradecida por su presencia constante, siempre dispuestos a respaldarme en cada paso de mi camino.

A mis abuelos maternos Galo y Gladys, por crecer en mí y mostrar su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida.

A Fabián, por su invaluable paciencia, apoyo incondicional y por ser mí ancla en la realidad, guiándome hacia la mejora constante.

A Martina y Panchita, cuya lealtad, amor y alegría han llenado de calidez cada día de estudio.

A todos ustedes, mi gratitud eterna. Este logro no habría sido posible sin su amor, paciencia y creencia en mí."

Resumen:

El presente trabajo se centra en un análisis exhaustivo de la implementación del Análisis Económico del Derecho (AED) como un enfoque estratégico para abordar el persistente problema del retardo injustificado de la justicia en el contexto del sistema jurídico ecuatoriano, particularmente en el ámbito de los procedimientos no penales. El retraso crónico en la resolución de casos judiciales es una preocupación significativa que afecta a múltiples actores en el sistema de justicia y tiene un impacto negativo en la optimización de recursos económicos y humanos, tanto para la administración de justicia como para los ciudadanos involucrados. Además, este retardo socava la confianza en el sistema legal y la seguridad jurídica en el país.

En este estudio, se llevará a cabo una definición y desglose exhaustivo del concepto del Análisis Económico del Derecho, explorando sus principales componentes y su relevancia en el contexto ecuatoriano. Se argumentará que el AED puede proporcionar una perspectiva innovadora y efectiva para abordar el problema del retardo en los procedimientos civiles. Además, se examinarán ejemplos concretos de cómo se ha aplicado con éxito el AED en otros sistemas legales y se analizarán las lecciones aprendidas de esas experiencias.

Palabras claves:

Análisis Económico del Derecho, retardo injustificado de justicia, costos, beneficios, celeridad, justicia.

Abstract:

The present work focuses on a comprehensive analysis of the implementation of Economic Analysis of Law (EAL) as a strategic approach to address the persistent problem of undue delay in the Ecuadorian legal system, particularly in the realm of civil procedures. The chronic delay in the resolution of legal cases is a significant concern that affects multiple stakeholders within the justice system and has a negative impact on the efficient allocation of economic and human resources, both for the administration of justice and the involved citizens. Furthermore, this delay undermines trust in the legal system and legal certainty in the country.

In this study, there will be a thorough definition and breakdown of the concept of Economic Analysis of Law, exploring its key components and relevance within the Ecuadorian context. It will be argued that EAL can provide an innovative and effective perspective to address the issue of delay in civil procedures. Additionally, specific examples of how EAL has been successfully applied in other legal systems will be examined, and lessons learned from those experiences will be analyzed.

Keywords:

Economic Analysis of Law, unjustified delay of justice, costs, benefits, speed, justice.

Tabla de contenido

Introducción **6**

SECCIÓN I **7**

1. Retardo Injustificado de Justicia: concepto y problemática. **7**

2. Análisis Económico del Derecho: fundamentos teóricos. **10**

2.1. Introducción al Análisis Económico del Derecho: Principales conceptos **10**

2.2. Enfoques utilizados en el Análisis Económico del Derecho. **13**

4. Costos directos e indirectos del Retardo Injustificado de Justicia en Ecuador. **24**

SECCIÓN II **27**

1. Aplicación del Análisis Económico del Derecho en el sistema de justicia para evitar el retardo injustificado en procesos no penales. **27**

2. Procesos Burocráticos que sacrifican la eficiencia. **33**

3. Case Management. **36**

CONCLUSIONES **42**

1. Recapitulación de los principales hallazgos. **42**

2. Reflexiones finales y llamado a la acción. **45**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **45**

Introducción

En este trabajo, abordaremos el tema de Análisis Económico del Derecho, por lo tanto, es esencial proporcionar definiciones claras de estas dos disciplinas fundamentales.

El concepto de derecho ha sido definido de diversas maneras por diferentes autores, y se reconoce la dificultad de ofrecer una definición exhaustiva. Sin embargo, en el contexto de este trabajo, adoptaremos la siguiente definición que refleja la esencia de lo que la mayoría de los autores coinciden. En consecuencia, podemos afirmar que el Derecho consiste en un sistema de normas que tienen como objetivo regular la conducta humana para permitir una convivencia armónica en la sociedad. Estas normas son respaldadas por la autoridad gubernamental (el Estado) con el propósito de que sean observadas y acatadas por todos los ciudadanos, sin excepciones.

Por otro lado, según Paul Samuelson y William Nordhaous "La economía es el estudio de cómo las sociedades utilizan los recursos escasos para producir bienes valiosos y distribuirlos entre diferentes personas" (Samuelson Paul, pág. 29).

A partir de estos conceptos podemos coincidir en que estas ramas de estudio buscan de alguna u otra forma mejorar la vida en sociedad. Es así que con el pasar de los años nace el Análisis Económico del Derecho (AED), método interdisciplinario que combina los pilares fundamentales de Derecho y Economía.

En el presente escrito se busca insertar en las reglas de gobernanza y de su sistema, en especial en la Función Judicial el Análisis Económico del Derecho (AED), tratando de crear un mecanismo centralizado que influya de manera positiva al Ecuador. Hay que tener en cuenta que muchas veces los costos y beneficios se reparten asimétricamente lo que puede causar perjuicios para ciertos sectores. La teoría económica llama a este problema costos concentrados y beneficios difundidos, haciendo que las reglas de

gobernanza y su sistema sean ineficaces y muy costosas. Para dicho problema es necesario tener una institución coordinada y estructurada para su buen funcionamiento en beneficio de la sociedad. (Méndez, 2014)

SECCIÓN I

1. Retardo Injustificado de Justicia: concepto y problemática.

Según la Real Academia Española de la lengua la palabra retardo es la "demora, tardanza o detención" (Española, 2022) de algo. Del lado opuesto podemos mencionar a la celeridad, un principio procesal que hace alusión a la rapidez y efectividad al momento de tramitar un proceso judicial.

En este sentido, el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 20 nos menciona lo siguiente respecto al retardo injustificado:

> *"Art. 20.- PRINCIPIO DE CELERIDAD. -* ***La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido.*** *Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario.*
>
> ***El retardo injustificado en la administración de justicia, imputable a las juezas, jueces y demás servidoras y servidores de la Función Judicial y auxiliares de la justicia, será sancionado de conformidad con la ley****."* (lo subrayado me pertenece) (Código Orgánico Función Judicial, 2009)

Podemos extraer del artículo antes citado, que el principio de celeridad es fundamental para la administración de justicia, el mismo observa que los casos judiciales

sean resueltos de manera rápida y oportuna; los jueces, servidores y auxiliares de la justicia son los encargados de que el trámite sea llevado a cabo dentro de los plazos legales.

Es así que el retardo injustificado en la administración de justicia surge cuando no se respeta el principio de celeridad, el cual puede ser violado tanto por la entidad encargada de la Función Judicial como por los profesionales judiciales (jueces, secretarios, asistentes) responsables de llevar a cabo los procedimientos legales. En este contexto, la celeridad se considera un derecho procesal que garantiza que las partes involucradas en un proceso legal reciban una resolución judicial rápida, conforme a lo establecido en la legislación procesal. (Loor, 2020)

Ahora bien, como se ha observado, el retardo injustificado en la administración de justicia conlleva una serie de perjuicios significativos. Por un lado, afecta a los usuarios del sistema de justicia, las partes involucradas en los casos, al impedirles acceder a la justicia de manera efectiva y obtener resoluciones rápidas y justas. Por otro lado, el Estado también sufre las consecuencias, ya que destina recursos a un modelo de justicia que no brinda beneficios a la sociedad en general. La tercera parte perjudicada en esta dinámica es la ciudadanía en su conjunto, ya que la falta de celeridad en el sistema de justicia quita la confianza en el sistema legal en su totalidad.

Es así, que el retardo injustificado, en el contexto legal y administrativo, se refiere a la demora indebida o no justificada, lo que puede traducirse en tener procedimientos extremadamente burocráticos donde la ejecución de acciones, procesos, trámites, decisiones o servicios por parte del sistema judicial son casi obsoletos al no dar resultados.

La problemática del retardo injustificado de justicia, acarrea diversas implicaciones negativas, tanto para individuos como para la sociedad en su conjunto. Algunos de los problemas más comunes asociados con el retardo injustificado son:

- **Violación de derechos humanos y constitucionales**: Tales como el acceso a la justicia, debido proceso, tutela judicial efectiva; afectando a la transparencia y oportunidades de las partes en el proceso.
- **Responsabilidad del Estado**: Al ser el Estado el encargado de brindar y ejecutar justicia, es el responsable de que los funcionarios judiciales caigan en retardo injustificado, lo que genera grandes indemnizaciones económicas que este debe pagar por el Ecuador.
- **Costos económicos para las partes:** Las demoras en los procedimientos legales pueden resultar en costos legales significativos para las partes involucradas, lo que puede ser especialmente problemático para personas de recursos limitados.
- **Deterioro de la confianza en el sistema legal:** Cuando los ciudadanos perciben que el sistema legal no es eficiente y no resuelve sus problemas de manera oportuna, puede erosionarse la confianza en el sistema judicial y en el Estado de derecho, afectando la seguridad jurídica.
- **Impacto emocional:** Las personas que enfrentan retrasos injustificados en sus casos legales pueden experimentar un estrés emocional significativo debido a la incertidumbre y la prolongación del proceso.
- **Ineficiencia del sistema:** El retardo injustificado puede indicar problemas en la eficiencia y funcionamiento del sistema legal, lo que puede llevar a la congestión de los tribunales y la acumulación de casos.

- **Altos costos de operatividad:** El Estado asigna recursos en vano al no tener buenos resultados en un sistema judicial que no genera confianza a sus usuarios, es decir los ecuatorianos estamos sosteniendo económicamente mediante el pago de impuestos un sistema ineficiente.

Por tal, podemos decir, que, el retardo injustificado representa una seria amenaza para la eficacia y la credibilidad de los sistemas legales y judiciales. Este fenómeno, caracterizado por demoras indebidas en la resolución de casos legales, socava los derechos fundamentales, aumenta los costos económicos para las partes involucradas y el Estado, mina la confianza en el sistema legal y genera estrés emocional. Para abordar esta problemática, es esencial implementar reformas que promuevan la celeridad, la transparencia y la eficiencia en la administración de justicia, restaurando así la confianza en el Estado de derecho y garantizando un acceso efectivo a la justicia para todos los ciudadanos.

2. Análisis Económico del Derecho: fundamentos teóricos.

2.1. Introducción al Análisis Económico del Derecho: Principales conceptos

A través de la historia, se ha podido observar una interacción constante entre los ámbitos jurídicos y económicos, donde las leyes pueden impactar en la economía y viceversa. Esta dinámica ha dado origen al Análisis Económico del Derecho (en adelante AED).

El AED, surge en los años 60 en los Estados Unidos, dando soluciones de las preocupaciones que tenían los economistas de la época sobre el monopolio y sus consecuencias. Por tal es aquí donde nacen los esfuerzos por incorporar la teoría

económica a los asuntos legales (a la ley). En un comienzo, esa fusión de disciplinas se restringía a áreas específicas del derecho, como las leyes antimonopolio, regulación de sociedades y regulación económica, que es el problema que enfrentaban los pensadores de dichos años. (Medina, 2019)

En el contexto geográfico de los Estados Unidos de América es donde el AED tuvo su origen y alcanzó sus mayores logros en especial en la mencionada década. Resulta intrigante, sin embargo, que, a pesar de ello, el sistema educativo superior en los Estados Unidos históricamente ha mantenido la separación entre los estudios legales y los departamentos de Economía, a diferencia de lo que ocurría en el continente europeo, donde durante muchos años se enfocaron los estudios económicos en las facultades de Derecho. A pesar de esta separación, la tradición jurídica europea solía estar más orientada hacia un análisis legal que mostraba escasa receptividad hacia enfoques económicos o sociológicos, mientras que el sistema legal anglosajón era más propenso a la incorporación de estas influencias. (Medina, 2019)

Ahora bien, respecto al inicio del AED en Estados Unidos, podemos decir que existen dos grandes precursores de esta metodología, por un lado, tenemos a Ronald Cosa y por el otro a Guido Calabresi, aunque algunos tratadistas incluyen también a Richard Posner. (Bullard, Derecho y Economía .EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES LEGALES, 2006)

Las contribuciones de Ronald Coase permitieron la conceptualización y la aplicación práctica del concepto de "costos de transacción", un pilar fundamental en el Análisis Económico del Derecho (AED). Este concepto es esencial para comprender cómo operan los mercados, la relación del Derecho con estos mercados y cuándo y cómo el Derecho puede resolver problemas. Además, a Coase se le atribuye el famoso Teorema de COASE, uno de los principios fundamentales aplicados en el AED, mismo que será analizado más

adelante en el presente trabajo. (Bullard, Derecho y Economía .EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES LEGALES, 2006)

Por otro lado, en los años 60, Guido Calabresi, en colaboración con Douglas Melamed, escribió un artículo clásico en el campo del AED titulado "Reglas de Propiedad, Reglas de Responsabilidad e Inalienabilidad: Un vistazo a la Catedral". Sus ideas, en muchos aspectos, se alinean con el trabajo de COASE en "El problema del costo social".

Calabresi realizó una contribución significativa al AED, especialmente en el ámbito de la responsabilidad civil extracontractual. Su teoría, plasmada en su libro "El Costo de los Accidentes", fusiona la reducción de los costos primarios, secundarios y terciarios de la responsabilidad civil con el concepto de "más barato evitador del costo", una variable que se arraigó fuertemente en los Estados Unidos hace aproximadamente dos décadas como parte de la teoría objetiva. (Bullard, Derecho y Economía .EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES LEGALES, 2006)

Es así que el AED es un método que tiene como objetivo aplicar principios y técnicas del análisis económico al estudio de cuestiones legales. Dado que el Derecho se enfoca en regular el comportamiento humano, el AED se utiliza para evaluar los costos y beneficios de estas conductas, buscando calcular las repercusiones económicas de las leyes y su implementación, contribuyendo así a comprender mejor la relación entre el ámbito jurídico y el económico. (Bullard, Derecho y Economía .EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES LEGALES, 2006)

2.2. Enfoques utilizados en el Análisis Económico del Derecho.

El AED implica el estudio de las normas jurídicas utilizando los conocimientos y métodos proporcionados por la economía, ya sea con el propósito práctico de aplicación o simplemente con fines cognitivos. (Pascual, 2014)

La economía, citando una definición antigua y muy elemental, se centra en el estudio de cómo las personas toman decisiones en situaciones de escasez, donde los recursos disponibles para alcanzar diferentes objetivos tienen múltiples usos alternativos y son limitados. (Robbins, 1935).

Esta definición destaca que la economía no se ocupa exclusivamente de categorías particulares de actividades, como la agricultura, la industria, comercio, entre otras, sino que se enfoca en un aspecto fundamental de la conducta humana.

Es así que el Análisis Económico del Derecho nace de la economía que estudia decisiones que el humano toma en ciertas situaciones y el derecho que regula la conducta de los individuos. Las dos materias tratan de resolver un problema simultáneo que aqueja a la sociedad.

Ahora bien, partiendo de la doctrina, el Análisis Económico del Derecho, puede ser positivo o normativo.

- **El positivo:** Hace alusión al cómo las personas en escasez actúan y asignan sus recursos. Es decir, su función se limita a proporcionar una explicación de las reglas y resultados legales tal como están establecidos, sin cuestionarlos ni intentar modificarlos para mejorarlos.
- **El normativo:** Es cómo se debería hacerse, como influye las conductas por la norma juridicial y como las personas deben usar sus recursos para sí maximizarlos. Se habla así de un análisis económico positivo junto a un análisis económico normativo. (Pascual, 2014)

> "El análisis normativo se ocupa de estudiar qué es lo que los agentes (el legislador, la Administración, los tribunales, las partes contratantes, etc.), a la vista de las consecuencias esperadas de sus diversas alternativas de actuación, deberían hacer, qué decisiones deberían adoptar, qué normas deberían eventualmente establecer, a fin de maximizar la satisfacción de ciertas preferencias. Imaginemos un trabajo teórico en el que se examina en qué casos es preferible establecer una regla de responsabilidad por culpa o de responsabilidad objetiva, a la vista de cómo puede influir en la conducta de los afectados y qué costes y beneficios sociales conlleva cada una de ellas." (MÜLLER-LANGER, 2009)

El AED plantea problemas jurídicos con problemas económicos, para entender mejor esto debemos partir de las siguientes premisas:

1. **Conducta humana:** Las normas por excelencia regulan el comportamiento humano, estas dependiendo de cada individuo pueden ser incentivos o desincentivos.
2. **Predicción:** Ahora bien, como hacer que los individuos tengan la conducta deseable. Lo cierto es que eso es imposible, nunca se va a saber con seguridad el actuar de las personas, ya que su naturaleza es la heterogeneidad, pero si se puede hacer una predicción bastante acertada.

Se parte del supuesto de que los individuos toman decisiones de manera completamente racional, sin cometer errores lógicos, en línea con sus preferencias estables y consistentes. La mayoría, considera los costos y beneficios de sus acciones y eligen la opción que maximiza su utilidad esperada.

En este sentido, las normas legales tienen un efecto similar y predecible en el comportamiento humano, comparable a la influencia de los precios en la economía. En un sentido más jurídico al precio le podríamos llamar todas las desventajas que representa al individuo, que no necesariamente se mide en dinero.

3. **Decisión:** Depende de cada individuo, como ya se ha mencionado cada uno se comporta de manera diferente, pero si es cierto que los incentivos o desincentivos hacen que ese comportamiento se vuelva más homogéneo, en razón de que cada uno elige lo que más ventajas le traiga. (Pascual, 2014)

3. Aplicación del Análisis Económico del Derecho al estudio del Retardo Injustificado de Justicia.

El AED se basa en un análisis de costo- beneficio, pero no necesariamente se trata de llevarlo todo al mundo de los números, tal vez por su nombre mucha gente piensa que este método es suplente matemática, estadística, y se deja de lado la parte humana y social que tiene el derecho, pero esto no es así.

El objetivo principal del AED es prevenir que los sistemas legales generen ineficiencias al legislar. Como menciona Calabresi, en una sociedad con recursos limitados, el desperdicio es injusto. Por lo tanto, se busca un sistema legal que, sin descuidar otros aspectos o valores importantes, sea eficiente y promueva la eficacia al crear incentivos adecuados para alcanzar sus objetivos. (Bullard, Derecho y Economía .EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES LEGALES, 2006)

Óptimo de Pareto

La eficiencia es fundamental para entender y aplicar el modelo del AED, por tal es importante definirla y para esto lo haremos con las ideas de Vilfredo Pareto quien fue un reconocido economista italiano. Pareto hace una analogía para explicar la eficiencia "cuando dice ese trabajador es eficiente" se refiere que, con la misma maquinaria, mismas condiciones que los otros trabajadores hace más que ellos y les saca provecho a las mismas herramientas. (Bullard, Análisis Económico del Derecho, 2018)

Pareto introdujo criterios que permiten una identificación más precisa de la eficiencia. En primer lugar, buscó determinar cuándo una situación posterior es superior a una situación anterior, lo que indica un desplazamiento hacia una mayor eficiencia. Para lograr esto, desarrolló lo que hoy se denomina el **"criterio de Pareto":** una situación es más eficiente que la anterior si al menos una persona mejora su posición sin empeorar la situación de otra. En otras palabras, se considera que el mundo está en una mejor situación si al menos una persona se beneficia y nadie sufre un perjuicio. (Bullard, Análisis Económico del Derecho, 2018). Un claro ejemplo de esto es la celebración de contratos donde existe un beneficio mutuo de las partes.

Una segunda idea fundamental es la identificación de cuándo hemos alcanzado la situación más óptima en términos de eficiencia, es decir inmejorable. Una situación se considera óptima en términos de Pareto cuando, dados los recursos disponibles, no es posible que alguien mejore su situación sin que otra persona empeore la suya. A este concepto se lo conoce como el **"óptimo de Pareto"**, donde bajo esta premisa se llega a una asignación tan eficiente de recursos que no es posible realizar mejoras sin privar a

alguien de parte de los beneficios que ya posee. (Bullard, Análisis Económico del Derecho, 2018)

Para entender ambos criterios partiremos de un ejemplo que nos pone Bullard:

> Imaginemos un salón de clase en el que hay cuarenta alumnos. La mitad de ellos son hombres y la otra mitad mujeres. A su vez tengo 20 latas de crema de afeitar y 20 lápices de labios. Decido repartirlos sin ningún criterio, de manera que a algunos hombres les tocan lápices de labios y a algunas mujeres les tocan cremas de afeitar. He llegado a una distribución inicial de todos los recursos disponibles dentro del salón de clase. La distribución inicial ha favorecido a los hombres a los que les tocó una crema de afeitar y a las mujeres a las que les tocó un lápiz de labios y ha perjudicado a los hombres a los que les tocó un lápiz de labios y a las mujeres a las que les tocó una lata de crema de afeitar.
>
> La distribución inicial ha favorecido a los hombres a los que les toco una crema de afeitar y a las mujeres a las que les tocó un lápiz de labios y ha perjudicado a los hombres a los que les tocó un lápiz de labios y a las mujeres a las que les tocó una lata de crema de afeitar. Si un hombre decide intercambiar su lápiz de labios con la crema de afeitar de una mujer estaremos, según el «Criterio de PARETO» en una situación mejor, es decir más eficiente que la anterior. Ha mejorado la situación del hombre y la mujer involucrados en el intercambio (tienen bienes que cada uno puede considerar más valiosos) y no se ha perjudicado nadie. Estamos pues en una situación mejor a la anterior en términos de PARETO. Pero aún no

> estamos ante una situación óptima. Aún muchos hombres y mujeres tienen en su poder bienes que les son inútiles para su uso personal. Sin embargo, imaginemos que todos los que tienen bienes no deseados comienzan a negociar transacciones de cambio entre ellos de manera que en un corto período de tiempo todos los hombres tienen una crema de afeitar y todas las mujeres tienen un lápiz de labios. Llegada esta situación estamos ante una situación óptima. Si asumimos que todos los recursos existentes en una sociedad son los lápices de labios y las cremas de afeitar, no hay posibilidad de distribuir mejor los recursos pues la cantidad de hombres y mujeres que tienen bienes que les son útiles es la máxima posible dada la limitación en el número de bienes de cada tipo y que cualquier cambio de la situación implicaría un empeoramiento de la misma. Estamos frente al Óptimo de PARETO. No hay posibilidad de que alguien mejore sin empeorar la situación de otro. Un hombre le puede robar a otro su crema de afeitar. Su situación ha mejorado respecto a la anterior. Tiene dos cremas en lugar de una. Pero la situación de su víctima ha empeorado. (Bullard, 2006, 44)

En este escenario de distribución inicial realizada sin ningún criterio y de manera aleatoria en el salón de clases, se ilustra claramente la ineficiencia, misma que acaba con el concepto de eficiencia según el "Criterio de Pareto". La distribución inicial favorece a ciertos individuos y perjudica a otros, y solo mediante intercambios voluntarios se puede mejorar la situación sin causar perjuicio a nadie. Sin embargo, la situación óptima de Pareto se alcanza cuando, a través de una serie de negociaciones y transacciones, todos los individuos poseen los recursos que consideran más valiosos para ellos, lo que

representa la asignación más eficiente posible. Este estado de equilibrio óptimo de Pareto implica que no hay margen para mejoras individuales sin empeorar la situación de otros, ilustrando así la noción fundamental de eficiencia y equidad en la distribución de recursos.

Es así, que el “Óptimo de Pareto" puede ser aplicado en el ámbito legal y judicial como una herramienta para evitar el retardo injustificado de la justicia. En un sistema judicial eficiente, se buscaría alcanzar una situación en la que todas las partes involucradas en un proceso legal obtengan el resultado que consideran más beneficioso, sin causar perjuicio innecesario a ninguna de ellas o que por lo menos mejore la situación de la mayoría.

El enfoque en el Óptimo de Pareto en el sistema judicial puede contribuir a una justicia más eficaz y equitativa al garantizar que las decisiones y resoluciones sean lo más beneficiosas posible para todas las partes involucradas, sin perjudicar a ninguna de ellas de manera injustificada. El sistema de justifica debe alcanzar la máxima eficiencia para alcanzar su fin y propósito que es el beneficio social, aprovechando los escasos recursos.

Teorema de Coase

Ahora bien, al estudio de este método también se suma Ronald Coase, un destacado economista británico que nos propone un teorema, traducido al por qué los contratos conducen a la eficacia y porque en ciertas circunstancias es necesario la intervención estatal para lograr la tan deseada eficacia.

Coase plantea para tales efectos el famoso “Teorema de Coase” el cual parte de los costos de transacción, el que refiere a los gastos y dificultades asociados con la realización de intercambios económicos o transacciones. Es importante mencionar que

los costos de transacción no solamente hacen alusión al dinero que gasto para realizar algo, sino también el tiempo que le dedico.

Alfredo Bullard nos da un claro ejemplo de costos de transacción en el siguiente ejemplo:

> Si yo quiero comprar una casa debo identificar la casa que quiero comprar y quién es su propietario. Ello implica invertir una serie de recursos (tiempo y dinero) en buscar casas, compararlas, informarme de sus precios y elegir la que finalmente me gusta.
>
> Luego tengo que negociar con el probable vendedor, quien también deberá invertir recursos en ubicarme y en averiguar quién soy. Esta negociación puede consumir también una cantidad importante de recursos. Mientras nos ponemos de acuerdo puedo perder oportunidades de celebrar otros contratos, perder mi tiempo en discusiones interminables, invertir recursos en negociar y en tratar de convencer a la otra parte con mi propuesta. Luego tenemos que contratar un abogado que también invertirá tiempo y dinero en redactar un contrato y en hacer el estudio de títulos correspondientes para asegurar mi adquisición (sí, los abogados somos finalmente un «costo de transacción»). (Bullard, 2018, 38)

Los costos de transacción son de tres tipos:

a) Costos de búsqueda: Representan los gastos involucrados en la identificación de las partes involucradas en una transacción y los detalles de lo que se va a contratar. Por ejemplo, cuando deseo adquirir un televisor, debo invertir tiempo y recursos en identificar el modelo que mejor se adapte a mis necesidades y presupuesto, ya sea visitando tiendas o consultando folletos para obtener información suficiente y confiable. Además de esto,

se debe considerar el costo de oportunidad de no tener el televisor mientras se lleva a cabo esta búsqueda. (Bullard, Análisis Económico del Derecho, 2018)

b) Costos de entrada: Se refieren a los gastos relacionados con la formalización de la propia transacción. Esto incluye la negociación de los términos del contrato, la redacción de documentos legales o cualquier otra formalidad necesaria. También pueden incluir los honorarios de abogados para recibir asesoramiento legal, entre otros. . (Bullard, Análisis Económico del Derecho, 2018)

c) Costos de ejecución o monitoreo: Una vez que el contrato se ha celebrado, surgen los costos asociados con su implementación y seguimiento. Esto implica supervisar el cumplimiento de los términos del contrato, como verificar que una obra se realice de acuerdo a los planos acordados, controlar los pagos y, en caso de incumplimiento, asumir los costos relacionados con la ejecución de las obligaciones (como contratar abogados, hacer cumplir garantías, recurrir a tribunales o arbitraje, etc.). Si, por ejemplo, los sistemas judiciales o los procedimientos de arbitraje carecen de confiabilidad y eficacia, los costos pueden aumentar debido a la incertidumbre y la falta de predictibilidad. Esto no solo incrementa los costos de los contratos celebrados, sino que también puede llevar a la celebración de menos contratos o a la formalización de contratos menos eficientes. . (Bullard, Análisis Económico del Derecho, 2018)

Esto es un claro ejemplo de que los costos de transacción pueden ser sumamente elevados y más cuando no dan los resultados esperados. Para esto el teorema de Coase se basa en dos formulaciones:

La primera: "Si los costos de transacción son iguales a cero, no importa la solución legal que se adopte, pues siempre las partes involucradas, a través de transacciones en el mercado, llegarán a la solución más eficiente" (Bullard, 2018, 41)

Este postulado nos dice que los costos de transacción que sean iguales o menores a cero serán los más eficientes, para saber cuál es la opción más eficiente lo explicaremos con el clásico ejemplo, que es el caso de dos propietarios de terrenos adyacentes que enfrentan un problema de contaminación. Uno de ellos opera una fábrica que emite contaminantes que afectan la calidad del aire y dañan el terreno del otro propietario. Ambos propietarios pueden buscar una solución a este conflicto.

Si los costos de transacción son iguales a cero, significa que las partes pueden negociar libremente y llegar a un acuerdo sin problemas ni gastos adicionales. En este caso, hay dos posibles soluciones:

1. El propietario de la fábrica podría pagar al propietario del terreno afectado para compensar los daños causados por la contaminación. Esto podría incluir el costo de limpiar el terreno o cualquier otro acuerdo mutuamente beneficioso.

2. El propietario del terreno afectado podría aceptar una cierta cantidad de contaminación a cambio de una compensación económica. En otras palabras, podría estar dispuesto a soportar cierta contaminación si se le paga lo suficiente como para compensar los daños. (Bullard, Análisis Económico del Derecho, 2018)

En ambos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo que sea eficiente desde el punto de vista económico. No importa cuál de las dos soluciones se elija, ya que ambas reflejan la asignación más eficiente de recursos disponibles y maximizan el beneficio total de ambas partes.

Sin embargo, si los costos de transacción no son iguales a cero, es posible que surjan dificultades en la negociación y que las partes opten por llevar el caso a los tribunales en lugar de llegar a un acuerdo privado. En este caso, los costos legales y de tiempo pueden

hacer que la solución sea menos eficiente desde el punto de vista económico. Por lo tanto, el Teorema de Coase resalta la importancia de reducir los costos de transacción y fomentar la negociación directa entre las partes para alcanzar soluciones eficientes en conflictos como este.

La segunda: "Si los costos de transacción son significativamente superiores a cero, sí importa la solución legal que se adopte para llegar a la solución más eficiente". (Bullard, 2018, 42)

Esta formulación del teorema de Coase se refiere a la importancia de los costos de transacción en la determinación de la solución óptima a un problema de externalidad. Para entenderlo mejor usaremos el mismo ejemplo de arriba.

Costos de Transacción	**Significativamente superiores a cero**	**Importancia de la solución legal**
Si los costos de transacción entre los dos propietarios son bajos, significa que pueden comunicarse fácilmente, negociar y llegar a un acuerdo mutuamente beneficioso para abordar la contaminación. Esto podría incluir medidas como la reducción de las emisiones contaminantes de la fábrica o la compensación económica al propietario afectado para mitigar los daños a su terreno.	Si los costos de transacción son significativamente superiores a cero, pero aún son relativamente bajos en comparación con los daños causados por la contaminación, las partes pueden estar motivadas para	Si los costos de transacción son tan altos que las partes no pueden llegar a un acuerdo eficiente por sí mismas, la intervención legal podría ser necesaria. El gobierno podría imponer regulaciones que limiten las emisiones contaminantes de la fábrica, o el propietario

Si los costos de transacción son altos, puede ser difícil para los propietarios comunicarse y llegar a un acuerdo. Por ejemplo, podría ser costoso llevar a cabo evaluaciones técnicas para determinar el alcance de la contaminación o contratar abogados para redactar acuerdos legales. Si estos costos son significativamente altos en comparación con los beneficios potenciales de resolver el problema, podría ser más difícil que las partes lleguen a un acuerdo por sí mismas.	resolver el problema sin recurrir a la intervención legal. En este caso, podrían encontrar una solución eficiente a través de la negociación.	afectado podría buscar reparación a través de un tribunal. La intervención legal se convertiría en un medio para resolver el conflicto cuando las partes no pueden hacerlo por sí mismas debido a los costos de transacción prohibitivos.

En resumen, en este caso de dos propietarios de terrenos adyacentes enfrentando un problema de contaminación, la aplicación de la segunda formulación del teorema de Coase dependerá de los costos de transacción involucrados. Si los costos son bajos, es más probable que las partes lleguen a un acuerdo eficiente por sí mismas. Si los costos son prohibitivamente altos, la intervención legal podría ser necesaria para resolver el problema y proteger los derechos y los intereses de los propietarios involucrados.

4. Costos directos e indirectos del Retardo Injustificado de Justicia en Ecuador.

En Ecuador, la asignación de presupuestos se realiza a través de un proceso establecido por el Gobierno y supervisado por el Ministerio de Economía y Finanzas,

generalmente ese plan es elaborado en la campaña electoral y de acuerdo al cambio de realidad se hacen los ajustes pertinentes. Para el presente trabajo nos interesa saber la asignación presupuestaria destinada a la Función Judicial, en específico, lo que el Consejo de la Judicatura desembolsa para la administración de justicia.

El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Consejo de la Judicatura para el año 2023, fue de 348 millones de dólares, lo que representa una reducción de 22 millones, pues en 2022 se asignaron 370 millones de dólares para la Función Judicial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023)

A inicios de este año el Presidente del Consejo de la Judicatura Wilmer Terán interpuso una Acción de Protección contra el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la reducción presupuestaria, con la esperanza de que el Gobierno abonara una suma de USD 265,7 millones como una medida de reparación en beneficio de 9.396 víctimas que han sufrido las consecuencias de la insuficiencia de recursos en el sistema judicial. Por su parte, el ministro de Finanzas, además de señalar que el reclamo carecía de fundamentos válidos, acusó al Consejo de la Judicatura de no administrar adecuadamente su presupuesto. (Ponce, 2023)

En la misma línea el Observatorio de Gasto Publico (2023) ha mencionado que conforme a los registros públicos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en los últimos diez años, el presupuesto asignado de manera exclusiva al Consejo de la Judicatura ascendió a un total de USD 4.299 millones, haciendo hincapié que la ejecución de dichos fondos, desde el período entre 2013 y 2022, alcanzó el 97%, lo que se traduce a que 141 millones no se emplearon. (Ponce, 2023)

Las cifras relacionadas con la ejecución presupuestaria anual presentan similitudes notables. Por ejemplo, en el año 2020, un año caracterizado por la crisis sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, el presupuesto destinado al Consejo de la Judicatura se ejecutó en un 97.5%. En el año siguiente, en 2021, la utilización de los recursos alcanzó el 99%. Al finalizar el año más reciente, en 2022, la ejecución presupuestaria de esta entidad se situó en un 97%. (Ponce, 2023)

En líneas generales, el presupuesto se destinó tanto a gastos corrientes como a inversión, incluyendo el pago de sueldos, la adquisición de bienes y servicios de consumo a corto o largo plazo, entre otros. Para ilustrar este punto, en el año 2022, por citar un ejemplo, un 87.6% del presupuesto anual se asignó al pago de remuneraciones de jueces, conjueces y otros empleados del ámbito judicial. En términos numéricos, de un total de USD 360 millones, se destinaron USD 315 millones al pago de salarios. (Ponce, 2023)

En lo que se refiere al uso de los recursos destinados a inversiones, en el período comprendido entre 2013 y 2022, se asignaron USD 777,7 millones al Plan Anual de Inversión de la Judicatura, y se gastaron USD 658,8 millones. Esto representa una tasa de ejecución del 84,7% en una década. (Ponce, 2023)

Los datos, aplicando el Análisis Económico del Derecho, revelan una problemática en la ejecución del presupuesto del Consejo de la Judicatura en Ecuador. A pesar de asignarse considerables fondos en la última década, la ejecución muestra un patrón de bajo rendimiento, planteando interrogantes sobre la eficacia de la gestión financiera en este organismo. La ejecución promedio se sitúa en un 97% entre 2013 y 2022, pero la falta de resultados tangibles en la mejora de la administración de justicia genera dudas sobre la utilización efectiva de estos recursos.

Un aspecto clave es la asignación de una parte sustancial del presupuesto al pago de sueldos, llegando al 87.6% en 2022. Esto sugiere que gran parte de los recursos se destinan a gastos corrientes, lo que podría limitar la inversión en mejoras a largo plazo en la administración de justicia. Además, la baja ejecución presupuestaria en inversiones, que alcanzó el 47% en 2022, indica que se están subutilizando los fondos destinados a modernizar las operaciones de la Judicatura.

En términos económicos, esto tiene implicaciones significativas. La ineficiencia en la administración de justicia puede crear incertidumbre legal, desalentar la inversión y el desarrollo económico, aumentar los costos de transacción para las empresas y afectar la confianza en el sistema legal. Además, la falta de recursos puede obstaculizar el acceso efectivo a la justicia, lo que perpetúa la desigualdad y dificulta la protección de los derechos legales.

Por tal, el Análisis Económico del Derecho destaca la necesidad de una asignación de recursos equilibrada entre el funcionamiento básico y la inversión para mejorar la eficiencia del sistema judicial. La falta de resultados visibles y la aparente ineficacia en la administración de justicia plantean desafíos económicos significativos que requieren una revisión de las políticas y prácticas del Consejo de la Judicatura para garantizar un sistema de justicia efectivo que respalde el desarrollo económico y la protección de los derechos legales en Ecuador.

SECCIÓN II

1. Aplicación del Análisis Económico del Derecho en el sistema de justicia para evitar el retardo injustificado en procesos no penales.

Los procesos no penales se refieren a procedimientos legales que no están relacionados con la persecución o el castigo de delitos criminales. En otras palabras, son procedimientos judiciales que no involucran la determinación de la culpabilidad o inocencia de una persona acusada de cometer un delito penal. Es decir que los procedimientos no penales involucran temas familiares, patrimoniales, herencia, laborales, administrativos, comerciales, etc.; que por lo general tienen procesos similares entre sí y muy diferentes del penal.

Para llevar estos procedimientos judiciales el legislador a emitido el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), donde el artículo primero nos menciona que "Este Código regula la actividad procesal en todas las materias, excepto la constitucional, electoral y penal, con estricta observancia del debido proceso."

Ahora bien, el Consejo de Judicatura, es la entidad encargada de administrar y supervisar el sistema judicial del país. Sus funciones principales incluyen la designación y control de jueces y magistrados, la gestión de recursos humanos y financieros del Poder Judicial, la implementación de políticas de acceso a la justicia, la promoción de la transparencia en el sistema legal y la garantía de la independencia y ética judicial. Además, trabaja en la modernización y eficiencia del sistema judicial, con el objetivo de mejorar la calidad de la administración de justicia y asegurar que sea equitativa y accesible para todos los ciudadanos.

Dicho, organismo es el encargado de que la justicia y su acceso funcionen de la manera más óptima y eficaz. Siguiendo esa línea, haremos un ejercicio aplicando el teorema de Coase, atendiendo a los siguientes enunciados:

1. **Identificar las Partes Involucradas:** En el sistema de justicia, participan diversos actores, incluyendo funcionarios públicos, quienes desempeñan roles

esenciales. Entre ellos se encuentran desde quienes gestionan la asignación de turnos para atención de información, presentación de escritos, etc; defensores públicos, peritos, secretarios, asistentes judiciales que brindan apoyo operativo, así como el personal encargado de archivar la documentación legal, hasta jueces y juezas encargados de impartir justicia. Por supuesto, no podemos olvidar a los usuarios, quienes buscan acceder a la justicia y son parte fundamental de este sistema y la razón de ser.

2. **Comunicación y Diálogo:** La comunicación efectiva entre todos los servidores públicos, incluyendo la máxima autoridad del Consejo de la Judicatura (el Presidente), y los usuarios del sistema de justicia es fundamental. Esto permite recopilar quejas, recibir recomendaciones y dar soluciones a los problemas existentes y promover mejoras significativas en el sistema.

3. **Identificar Barreras:** Las barreras son obstáculos o impedimentos que dificultan el progreso, el acceso o el funcionamiento eficiente de algo, en este caso de la justicia. La presencia de las mismas puede dificultar la realización de ciertos objetivos o tareas. Identificarlas pueden contribuir a una asignación ineficiente de recursos, para efectos de este trabajo se ha escogido los más comunes:

 Falta de Recursos Adecuados: La escasez de personal, presupuesto insuficiente o falta de infraestructura adecuada puede ser una barrera importante para una asignación eficiente de recursos. Las unidades judiciales sufren de escasez de personal, equipos tecnológicos y suministros de oficina, todo esto contribuye a que no exista un avance en la justicia, incurriendo al retardo injustificado, pues al tener estos obstáculos los funcionarios públicos no pueden cumplir con las disposiciones legales.

Procesos Burocráticos Complicados: Si los procedimientos internos para la asignación de recursos son complejos y burocráticos, esto puede retrasar la toma de decisiones y llevar a retrasos injustificados y vulneración de derechos.

Falta de Coordinación: Si no existe una coordinación efectiva entre las diferentes partes involucradas en la asignación de recursos, puede haber duplicación de esfuerzos o recursos mal asignados. Esto no solo conlleva ineficiencias operativas, sino que también tiene implicaciones económicas significativas. Desde una perspectiva del análisis económico del derecho, esta falta de coordinación puede dar lugar a una asignación ineficiente de recursos, lo que a su vez afecta negativamente la eficacia y la eficiencia del sistema de justicia. Por lo tanto, es esencial abordar la coordinación deficiente como parte de la solución a los problemas del Consejo de la Judicatura y para optimizar el funcionamiento del sistema judicial en términos económicos.

Falta de Transparencia: Uno de los aspectos críticos que se vincula con el mal funcionamiento de la justicia es la falta de transparencia, que puede ser en el actuar de cada funcionario, en el proceso de asignación de recursos, entre otros aspectos. Esta carencia puede dar lugar a decisiones opacas o sesgadas.

Falta de Evaluación de Desempeño: La falta de evaluación de desempeño de los procesos judiciales y los resultados obtenidos complica la identificación de problemas y áreas de mejora. Esto no solo afecta negativamente a los ciudadanos y litigantes, sino que también tiene consecuencias económicas importantes.

Desde la perspectiva del AED, la ausencia de evaluación de desempeño en el sistema judicial conlleva costos adicionales. Para evaluar eficazmente el desempeño del sistema de justicia, es fundamental establecer indicadores clave de desempeño, recopilar datos precisos, analizar la eficiencia y efectividad del sistema, comparar con estándares y mejores prácticas, obtener la retroalimentación de los usuarios, identificar problemas y soluciones, implementar mejoras, realizar un seguimiento continuo y comunicar los resultados a todas las partes interesadas. La evaluación integral del sistema de justicia busca garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua, involucrando a todas las partes interesadas en este proceso.

Resistencia al Cambio: Para superar la resistencia al cambio en el sistema de justicia, se pueden aplicar diversas estrategias. Por ejemplo, al implementar un nuevo sistema de gestión de casos, se comunica eficazmente a los jueces y empleados judiciales cómo este sistema mejorará la eficiencia y se destacan casos de éxito. Además, se involucra a las partes interesadas, como abogados, en la toma de decisiones y se ajusta la política en función de sus aportes. Se brinda capacitación integral al personal para asegurar su comodidad con las nuevas tecnologías. Se establecen incentivos y recompensas para fomentar la adopción de nuevas prácticas eficientes. El liderazgo respalda públicamente el cambio, y se gestionan los conflictos a través de reuniones de resolución de conflictos. Finalmente, se realiza una evaluación continua y se ajustan las estrategias según sea necesario con base en resultados y retroalimentación.

Falta de Participación de Expertos: Es fundamental involucrar a profesionales con conocimientos especializados en la toma de decisiones y la planificación estratégica, lo que permitirá abordar de manera más efectiva los desafíos relacionados con la asignación de recursos y mejorar la eficiencia del sistema.

Carga de Trabajo Excesiva: Para abordar la carga de trabajo excesiva del personal encargado de la asignación de recursos, se puede considerar la contratación adicional de empleados temporales o la implementación de sistemas de gestión de casos más eficientes. Por ejemplo, si un tribunal está abrumado por un alto volumen de casos, podría contratar asistentes judiciales temporales para ayudar a programar audiencias y administrar la carga de trabajo. Esto aliviaría la presión sobre el personal existente y permitiría una asignación más equitativa y eficiente de los recursos.

Problemas de Capacitación: Para abordar la falta de capacitación o desarrollo profesional del personal responsable de la asignación de recursos, se pueden implementar programas de formación y desarrollo. Por ejemplo, se podría establecer un programa de capacitación continua en gestión de recursos judiciales para los coordinadores de casos, que les brinde las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas y eficientes en la asignación de recursos.

Institucionalización: Para abordar la rigidez de las políticas y procedimientos institucionales, se podría considerar la revisión y actualización periódica de las reglas y procedimientos para permitir una mayor flexibilidad. Por ejemplo, se podrían establecer procedimientos de revisión regulares que permitan la adaptación de políticas a las necesidades cambiantes del sistema judicial, lo que facilitaría la implementación de soluciones más eficientes.

Para mejorar la eficiencia y equidad en el acceso a la justicia, es crucial identificar y superar las barreras comunes, como la falta de recursos adecuados y la burocracia, mientras se fomenta la comunicación y la participación de expertos en la toma de decisiones. Estas acciones son esenciales para garantizar que el sistema judicial funcione de manera óptima y sea accesible para todos los ciudadanos.

2. Procesos Burocráticos que sacrifican la eficiencia.

Los procesos burocráticos son aquellos que cumplen con los requisitos legales y administrativos necesarios para su funcionamiento. Puede servir como una herramienta muy valiosa para la gestión interna de alguna institución generando seguridad y buenos resultados en torno al proceso administrativo. Sin embargo la burocracia muchas veces suele ser enemiga de la eficacia, al caracterizarse en una serie de pasos que toma largos tiempos de espera y costos.

Los trámites en instituciones públicas suelen decepcionantes para los ciudadanos, pues en promedio, los ciudadanos latinoamericanos requieren 5.4 horas para finalizar un trámite. Esta situación genera graves consecuencias como la prevalencia de comportamientos deshonestos, como el pago de sobornos, abandono del trámite lo que genera gastos para el Estado al no saber cómo mejorar su administración. El sistema de justicia en el Ecuador no es ajeno a lo antes mencionado, lo evidenciaremos con un ejemplo. (Benjamin Roseth, 2018)

La resolución Nro. 145-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve que servidores públicos pueden certificar documentos en las unidades judiciales y demás judicaturas de primera y segunda instancia a nivel nacional.

Los pasos para obtener copias certificadas de un proceso legal es el siguiente:

1. **Identificar el Órgano Judicial:** Determinar en qué unidad se llevó a cabo el proceso del que deseas obtener copias certificadas. Puede ser un juzgado, una corte, o incluso una entidad administrativa en algunos casos.
2. **Solicitar las Copias:** Se requiere que la persona interesada se acerque presencialmente.
3. **Completar el Formulario:** Mismo que puedes descargar de la Pagina del Consejo de la Judicatura o solicitar en coordinación.
4. **Esperar el Tiempo de Procesamiento:** La emisión de copias certificadas puede llevar tiempo de aproximadamente 15 días, porque pasa por varias áreas dentro de la unidad judicial.
5. **Recoger las Copias Certificadas:** Se debe estar pendiente del plazo de entrega de las copias, muchas veces se suele pasar de los 15 días, por lo que se debe visitar para saber el estado del trámite.

La situación descrita destaca la dicotomía entre la necesidad de procesos burocráticos para garantizar el cumplimiento legal y administrativo, y la ineficacia inherente a la burocracia, que a menudo resulta en tiempos de espera prolongados y costos elevados. Desde una perspectiva de AED, la eficiencia en la administración de la justicia es crucial para minimizar los costos sociales y económicos asociados con la lentitud y la complejidad de los trámites.

Estas diligencias sencillas llegan a ser muy complicados, por tal se debería optar por formas más simples y sucintas de solicitar y otorgar dichos trámites. Por ejemplo en lugar de requerir la presencia física para emitir copias certificadas, se podría implementar un sistema en línea que permita a los ciudadanos presentar sus solicitudes de manera electrónica, reduciendo así la necesidad de desplazamientos y optimizando el tiempo.

Además, se debería simplificar el proceso eliminando pasos innecesarios, como la espera presencial para recoger formularios, y facilitando la descarga en línea.

En términos de plazos, se podría establecer un marco temporal más ajustado para la emisión de copias certificadas, proponiendo incluso que sea al instante, pues no es nada más y nada menos que poner un sello y firma en las copias del proceso. Asimismo, la implementación de tecnologías de seguimiento en línea permitiría a los solicitantes monitorear el estado de sus solicitudes, reduciendo la incertidumbre y evitando visitas innecesarias a las instituciones judiciales.

Al adoptar un enfoque más eficiente y transparente, se podrían mitigar las consecuencias negativas asociadas con la burocracia, como el desaliento de los ciudadanos y posibles comportamientos deshonestos. Esto contribuiría a un sistema de justicia más ágil y accesible, alineado con los principios de eficiencia y economía del derecho.

Procesos sumamente burocráticos como la emisión de copias certificadas en el sistema de justicia ecuatoriana abundan, es así que, simplificar los procedimientos, reducirían los tiempos de espera, mejorando la prontitud y accesibilidad del sistema de justicia. Para los ciudadanos, esto se traduciría en ahorro de tiempo y recursos financieros, al evitar desplazamientos innecesarios y reducir los costos asociados con trámites prolongados. En última instancia, la adopción de enfoques más eficientes no solo contribuiría a la economía del derecho, sino que también fortalecería la confianza en el sistema judicial, promoviendo un ambiente de cumplimiento normativo y transparencia.

3. Experiencias internacionales de la aplicación del AED: Case Management

El Case Management se refiere a la gestión y control judiciales de la litigación con el objetivo de alcanzar los fines pertinentes del proceso. Este enfoque implica evaluar el valor y la importancia de un caso en comparación con otros, considerando criterios como la complejidad, cuantía, costos y situación económica de las partes. El control de la litigación implica que el sistema judicial distribuye, raciona y racionaliza los recursos, especialmente el tiempo de los jueces, actuando como un catalizador para garantizar un tratamiento justo y oportuno de los casos, independientemente de los intereses de las partes. Este enfoque busca promover la eficacia y eficiencia en el sistema judicial. (Ramón García Odgers, 2020)

El Case Management aborda tres elementos esenciales, en primer lugar su carácter instrumental, en segundo la responsabilidad de los jueces en la gestión de la litigación y en tercero la preocupación por el conjunto de casos, resaltando la importancia de la proporcionalidad. (Ramón García Odgers, 2020)

Respecto al carácter instrumental, el Case Management se presenta como una herramienta para alcanzar los objetivos del sistema judicial, guiado por los objetivos específicos del sistema de justicia. La responsabilidad de los jueces implica un mayor control sobre la planificación y progreso del proceso, reconociendo la necesidad de intervención judicial según la complejidad y naturaleza del caso. Se plantea la cuestión de si el Case Management es una función jurisdiccional o de gestión, argumentando que involucra ambas dimensiones. La cooperación de las partes es esencial, incluso traduciéndose en contratos procesales en algunos sistemas. La proporcionalidad se destaca como un criterio crucial en el Case Management para una distribución equitativa de los recursos judiciales. (Ramón García Odgers, 2020)

El Case Management busca eficiencia y justicia equitativa, con la participación activa de los jueces, adaptándose a la complejidad de los casos y fomentando la cooperación de las partes, todo bajo el principio de proporcionalidad en la asignación de recursos judiciales.

Respecto a la económica procesal, la conexión con el Casa Managment radica en su preocupación compartida por los tiempos, costos y proporcionalidad. El Case Management es más amplio, abarcando un conjunto de actividades, y su control judicial es más intenso. En cuanto al impulso de oficio, implica un control más fuerte y una mayor preocupación por la eficiencia del sistema de justicia. También es importante mencionar el control del abuso del proceso, donde el Case Management busca evitar actividades dilatorias o abusivas. (Ramón García Odgers, 2020)

La flexibilidad procesal es esencial, pues permite adaptarse a las necesidades del sistema y definir esquemas normativos flexibles para casos individuales. Sin embargo, la flexibilidad debe equilibrarse con la estandarización para evitar arbitrariedades. Es importante generar un buen control pues se puede debilitar el control de los litigantes sobre la litigación y dar demasiada autoridad a los jueces. Los riesgos serían serios, como la pérdida de imparcialidad, sesgo personal y presiones indebidas. (Ramón García Odgers, 2020)

En relación al control judicial del proceso, los jueces asumen la responsabilidad de garantizar la proporcionalidad de recursos y considerar los intereses de todos los justiciables. Es importante destacar la cooperación entre las partes. La evolución del Case Management refleja una transición hacia una imagen de jueces y partes activas, donde el control y la gestión judicial promueven la cooperación en el desarrollo del proceso. (Ramón García Odgers, 2020)

Ahora bien, este modelo ya ha sido implementado en algunos países, tal es el Casa Management de Estados Unidos, donde el Case Management ha experimentado un cambio significativo en las últimas cinco décadas. Históricamente, los tribunales y jueces operaban con poca supervisión, pero desde mediados del siglo XX, hubo un cambio hacia una mayor responsabilidad del juez en la eficiencia del sistema judicial. Este cambio se vio influenciado por cambios en el derecho sustantivo, impulsados por movimientos como los derechos civiles. (Ramón García Odgers, 2020)

El sistema judicial laissez-faire (dejar hacer, dejar pasar) fue criticado, llevando a la introducción de administradores de tribunales para ayudar en la gestión de agendas. La eficacia en el uso de recursos públicos, incluido el tiempo de los jueces, se volvió crucial. Se promovió la mediación activa de los jueces, respaldada por enmiendas legales. (Ramón García Odgers, 2020)

La American Bar Association respaldó el Case Management para reducir retrasos y costos judiciales, convirtiéndolo en un estándar esencial. Se abandonó el sistema de calendario maestro a favor del sistema de asignación individual. Estados Unidos transitó hacia una era de "managerialism" autorizado, donde las Reglas Federales de Procedimiento Civil desempeñaron un papel crucial. (Ramón García Odgers, 2020)

Las Reglas Federales introdujeron la etapa de pre trial para permitir la preparación para el juicio. El discovery, un proceso para obtener información relevante antes del juicio, se diseñó para prevenir juicios por emboscada. Sin embargo, surgieron problemas, como el abuso del discovery, que generó enmiendas en 1980, 1983, 1993, 2000 y 2006. Estas enmiendas fortalecieron el Case Management, otorgando a los jueces más discrecionalidad para controlar la litigación y adaptar el procedimiento a las necesidades individuales de cada caso. (Ramón García Odgers, 2020)

Países como Inglaterra y Francia también se unen al método, en los cuales se identifican características comunes y particularidades en cada configuración procesal. La gestión de casos se justifica en los tres sistemas como respuesta a los efectos negativos del control de las partes sobre el caso, como costos elevados, demoras excesivas y litigios estratégicos. En Inglaterra, también se busca aumentar el acceso a la justicia mediante el control de costos. (Ramón García Odgers, 2020)

En general, la gestión de casos está regulada en códigos en los tres sistemas. En Estados Unidos, la Regla 16 de las FRCP otorga amplia discreción a los jueces. En Inglaterra, las Civil Procedure Rules constituyen un código detallado, mientras que en Francia, la regulación se distribuye en el Código de Procedimiento Civil. (Ramón García Odgers, 2020)

La gestión de casos se considera instrumental para lograr objetivos centrales, como la reducción de costos y demoras. En Estados Unidos, se destaca la importancia de la determinación justa, rápida y económica. En Inglaterra, se busca que el tribunal maneje los casos de manera justa y a un costo proporcional. En Francia, el objetivo es alcanzar una decisión correcta minimizando la duración y costos del proceso. (Ramón García Odgers, 2020)

La cooperación, las herramientas tales como tracks procesales, fijación de fechas y acuerdos en los tres sistemas. Estas herramientas se apoyan en tecnologías actuales, acuerdos y métodos alternativos de conflictos e imposición de sanciones, mismas que buscan incentivar la colaboración y garantizar un uso adecuado de los recursos judiciales. Por tal, los sistemas comparten objetivos y herramientas, pero cada uno adapta la gestión de casos a sus necesidades específicas, destacando la importancia de la cooperación, la regulación detallada en Inglaterra y la distribución de poderes en Francia. (Ramón García Odgers, 2020)

Respecto a Latinoamérica, el concepto de "Case Management" está emergiendo en el sistema judicial chileno, particularmente en procedimientos no penales reformados, aunque aún no ha sido plenamente reconocido por la doctrina. Este fenómeno ha evolucionado de manera consciente, sin una comprensión conceptual total, facilitando su implementación. Su presencia se destaca en procedimientos de familia y laborales, influenciados por la oralidad y la adopción de sistemas de audiencias. (Ramón García Odgers, 2020)

Un hito significativo fue la Reforma Procesal Penal de 2000, que introdujo la eficiencia en el sistema judicial, enfocándose en la separación de funciones jurisdiccionales y administrativas. Se implementó un nuevo modelo de administración profesional con la incorporación de administradores de tribunales, permitiendo a los jueces concentrarse en funciones jurisdiccionales. Esta reforma también fomentó la racionalización de recursos y la introducción de técnicas modernas de gestión. (Ramón García Odgers, 2020)

La profesionalización de la administración judicial, respaldada por manuales de procedimiento, tuvo como objetivo asegurar la eficiencia en la realización de audiencias y la gestión de casos en un sistema oral. Estos cambios representan un incipiente caso de "Case Management" en Chile, influido por las reformas judiciales y la necesidad de cumplir con estándares de derechos humanos. (Ramón García Odgers, 2020)

Este modelo destaca la complejidad y resistencia del proceso de cambio, incluyendo la introducción de una gestión profesional y la modificación del esquema tradicional de asignación de casos. Se subraya la necesidad de uniformar la gestión administrativa, dando origen a los Manuales de Procedimiento, que se centran en prácticas administrativas y de gestión organizacional en el sistema judicial. Además, se detallan

los principios generales incorporados en estos manuales, como legalidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia. (Ramón García Odgers, 2020)

En cuanto a la programación de audiencias y asignación de casos, se establecieron criterios para la distribución del tiempo judicial, resaltando que la asignación de casos no implica radicación. La creación de órganos de gestión, como el Comité de Jueces, el Juez Presidente y el Administrador del Tribunal fue una ayuda para la eficiencia y eficacia. La continuidad del modelo de la reforma procesal penal en los Tribunales de Familia y Laboral, manteniendo la estructura organizacional y las unidades administrativas. Así mismo se introdujo un sistema de metas e incentivos de gestión en el Poder Judicial con el objetivo de mejorar la eficiencia institucional. (Ramón García Odgers, 2020)

El "Case Management" se presenta como un enfoque integral para evitar el retardo injustificado de la justicia al gestionar y controlar judicialmente la litigación. Este modelo aborda la asignación equitativa de recursos mediante la evaluación de la complejidad y relevancia de cada caso, permitiendo una distribución más precisa del tiempo de los jueces. Además, la responsabilidad judicial en la gestión, la prevención de abusos procesales y la flexibilidad procesal contribuyen a una intervención eficaz y oportuna, evitando demoras innecesarias. La cooperación activa de las partes, respaldada por herramientas modernas y tecnologías, promueve una resolución justa y rápida de los casos, como se ha demostrado en experiencias exitosas en Estados Unidos, Inglaterra y Francia.

En el ámbito internacional, el "Case Management" se destaca como un modelo eficiente que no solo aborda las preocupaciones económicas procesales, sino que también fomenta una colaboración activa entre las partes y la adaptabilidad del sistema judicial. Su implementación exitosa en diversas jurisdicciones respalda su potencial para mejorar

la eficiencia y eficacia de los sistemas judiciales, actuando como un catalizador para prevenir retrasos injustificados y garantizar un acceso más justo y oportuno a la justicia.

CONCLUSIONES

1. Recapitulación de los principales hallazgos.

El retardo injustificado en la administración de justicia es una problemática que afecta significativamente a los sistemas legales y judiciales. Se evidencia en la violación de derechos humanos y constitucionales, la responsabilidad del Estado en indemnizaciones económicas, costos económicos para las partes involucradas, la pérdida de confianza en el sistema legal, impacto emocional en las personas, ineficiencia del sistema y altos costos de operatividad. Este fenómeno representa una amenaza para la eficacia y credibilidad de los sistemas legales y judiciales. Para abordar esta problemática, se requiere la implementación de reformas que promuevan la celeridad, transparencia y eficiencia en la administración de justicia, restaurando la confianza en el Estado de derecho y garantizando un acceso efectivo a la justicia para todos los ciudadanos.

El Análisis Económico del Derecho (AED) surge en los años 60 en Estados Unidos, buscando integrar la teoría económica en asuntos legales. Los precursores, Ronald Coase y Guido Calabresi, aportaron conceptos fundamentales como los costos de transacción y la teoría de la responsabilidad civil. El AED se centra en aplicar principios y técnicas del análisis económico al estudio de cuestiones legales, evaluando los costos y beneficios de las conductas reguladas por el derecho.

Se distingue entre enfoques positivos y normativos, donde el primero describe las reglas legales tal como están establecidas, y el segundo propone cómo deberían ser para maximizar la satisfacción de ciertas preferencias. El AED plantea problemas jurídicos con enfoques económicos, considerando la conducta humana, la predicción de

comportamientos y la toma de decisiones en función de incentivos y desincentivos. Es fundamental para comprender la interacción entre el ámbito jurídico y económico, buscando optimizar la eficiencia y eficacia de las normativas legales.

El Análisis Económico del Derecho (AED) aplicado al estudio del retardo injustificado de la justicia ofrece perspectivas valiosas para comprender y abordar los problemas en el sistema judicial. El AED, centrado en la eficiencia y los incentivos, busca prevenir ineficiencias en la legislación y la administración de justicia.

Modelos como El "Óptimo de Pareto" emerge como un concepto fundamental del AED, representando una situación en la que no es posible mejorar la posición de alguien sin perjudicar a otro. Este principio puede aplicarse al sistema judicial para buscar una distribución eficiente de recursos, garantizando que todas las partes involucradas en un proceso legal obtengan resultados beneficiosos sin causar perjuicio innecesario.

En la misma línea, el "Teorema de Coase" aporta otra dimensión al análisis al destacar la importancia de los costos de transacción. Si estos son bajos, las partes pueden negociar eficientemente y llegar a acuerdos beneficiosos. Sin embargo, cuando los costos son significativamente altos, la intervención legal puede ser necesaria para resolver conflictos.

El análisis de los costos directos e indirectos del retardo injustificado de la justicia en Ecuador revela problemas en la asignación y ejecución presupuestaria. A pesar de asignarse fondos sustanciales, la baja ejecución en inversiones y el enfoque predominante en gastos corrientes plantean interrogantes sobre la gestión financiera eficaz. La falta de resultados visibles sugiere la necesidad de una revisión de políticas y prácticas para garantizar un sistema de justicia efectivo que respalde el desarrollo económico y la protección de los derechos legales.

Ahora bien, respecto a la aplicación del Análisis Económico del Derecho (AED) en el sistema de justicia ecuatoriano destaca la relevancia del Consejo de la Judicatura en la administración y supervisión. Se han identificado diversas barreras, como la escasez de recursos, procesos burocráticos complicados, falta de coordinación, falta de transparencia y evaluación de desempeño. Las estrategias propuestas incluyen la contratación adicional de personal, simplificación de procesos y mayor transparencia, buscando así mejorar la eficiencia y accesibilidad del sistema judicial.

En cuanto a los procesos burocráticos y su impacto en la eficiencia, se ejemplifica la complejidad en la obtención de copias certificadas en el sistema de justicia ecuatoriano. Se sugiere la implementación de soluciones tecnológicas y simplificación de procesos para optimizar la eficiencia y hacer más accesible el sistema judicial.

Así mismo la experiencia internacional en la aplicación del AED, específicamente el Case Management, se introduce como un enfoque eficiente para la gestión judicial. La evolución de este enfoque en Estados Unidos destaca la participación activa de jueces, herramientas como la etapa de pre trial y el discovery. Experiencias exitosas en otros países, como Inglaterra y Francia, resaltan la importancia de regulaciones detalladas, la cooperación entre las partes y el uso de tecnologías.

En consideración final, la aplicación del AED en el sistema de justicia ecuatoriano se presenta como una herramienta valiosa para identificar y superar barreras. La simplificación de procesos, la implementación de tecnologías y la adopción de enfoques eficientes como el Case Management pueden mejorar significativamente la administración de justicia. La cooperación entre las partes, la flexibilidad procesal y el control judicial son elementos esenciales para lograr una distribución equitativa de recursos y una toma de decisiones eficiente.

2. Llamado a la acción.

Para mejorar el sistema de justicia en Ecuador, es imperativo que las autoridades judiciales y legisladores consideren la implementación de medidas sugeridas por el AED. Esto incluye:

- Modernización Tecnológica: Invertir en tecnologías que simplifiquen procesos, como solicitudes en línea y seguimiento electrónico de casos, para hacer el sistema más accesible y eficiente.
- Coordinación y Evaluación Continua: Fomentar la colaboración entre todas las partes involucradas en el sistema judicial, y establecer sistemas de evaluación de desempeño para garantizar la transparencia y eficacia.

- Flexibilidad y Regulación Detallada: Buscar un equilibrio entre flexibilidad procesal y regulaciones detalladas para evitar arbitrariedades y garantizar una distribución equitativa de recursos judiciales.

- Adopción del Case Management: Considerar la implementación de un enfoque de Case Management, adaptado a las necesidades locales, para racionalizar y agilizar la gestión de casos.

- Promoción de la Cooperación: Incentivar la cooperación entre las partes mediante herramientas legales y tecnológicas, garantizando una distribución eficiente de los recursos judiciales.

Este llamado a la acción no solo busca mejorar la eficiencia y accesibilidad del sistema judicial en Ecuador, sino también fortalecer la confianza de los ciudadanos en la administración de justicia. La implementación de estas medidas puede marcar la diferencia en la búsqueda de una justicia equitativa, eficiente y transparente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Benjamin Roseth, A. R. (2018). *Banco Interamericano de Desarrollo .* Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/El-fin-del-tr%C3%A1mite-eterno-Ciudadanos-burocracia-y-gobierno-digital.pdf

Bullard, A. (2006). *Derecho y Economía .EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS INSTITUCIONES LEGALES.* Lima: PALESTRA EDITORES.

Bullard, A. (2018). *Análisis Económico del Derecho.* Perú: Fondo Editorial de la PUCP.

Código Orgánico Función Judicial, C. O. (09 de Marzo de 2009). Código Orgánico Función Judicial. Ecuador.

Española, R. A. (2022). *Real Academia Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española : https://dle.rae.es/retardo?m=form#otras

Kelsen, H. (1934). *Teoría Pura del Derecho.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

Loor, J. (02 de 05 de 2020). *Portal de Revistas Cientificas y Humanisticas de la Universidad de Zulia*. Obtenido de https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/38098/42101#:~:text=El%20retardo%20injustificado%20en%20la%20administraci%C3%B3n%20de%20justicia%20se%20genera,a%20su%20cargo%20el%20despacho.

Medina, M. d. (2019). *Aproximación al Análisis Económico del Derecho.* Valladolid: Tesis, Universidad de Valladolid.

Méndez, R. (30 de Mayo de 2014). Una reflexión jurídico-económica e institucional del sistema de justica civil en Perú. Bogotá, Cundimarca, Colombia.

Ministerio de Economía y Finanzas. (03 de 04 de 2023). Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/04/03.04.2023_ComunicadoJudicatura_002.pdf

MÜLLER-LANGER, H.-B. S. (2009). Strict liability versus negligence». *Encyclopedia of Law and Economics. Tort Law and Economics*, 3-45.

Pascual, G. D. (2014). POR QUÉ Y CÓMO HACER ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO. *Revista de Administración Pública*, 99-133.

Ponce, L. G. (08 de 05 de 2023). *Observatorio de Gasto Público de Fundación Ciudadanía y Desarrollo*. Obtenido de https://www.gastopublico.org/informes-del-observatorio/recursos-para-la-judicatura-necesidad-urgente-o-juego-de-pulso#:~:text=Presupuesto%20anual%20del%20Consejo%20de%20la%20Judicatura&text=En%20cuanto%20al%20uso%20de,invirtieron%20USD%20658%2C8%20millone

Ramón García Odgers, C. F. (2020). Control Judicial del Proceso: Case Management. Chile: Academia Judicial de Chile.

Robbins, L. (1935). Sobre esta y otras concepciones de la economía. *Journal of Economic Perspective*, 221-233.

Samuelson Paul, N. W. (s.f.).

Samuelson, & Paul. (1948). *Economía.* Centro de División y Docencia Económica, octava edición.